



SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 02 de julio de 2019 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 23 de julio de 2019, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.

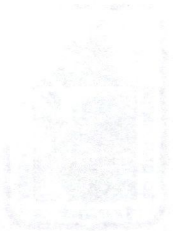
DENNYS YAZMIN PEREZ MARTINEZ
Secretaria de Hacienda

Adriana María Restrepo Diaz- Auxiliar Administrativa



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71 Sur - 24
Conmutador: 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co





1900
1901
1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000



RESOLUCIÓN IC N° 0069

FECHA: 25 de enero de 2018

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 3



**“POR LA CUAL SE CANCELA DE OFICIO LA MATRÍCULA COMO
CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN
DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA TROPITODO
S.A.S. CON NIT. 890.937.016”**

EL LÍDER DEL PROGRAMA DE IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

- CONSIDERANDO -.

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta figura la sociedad DISTRIBUIDORA TROPITODO S.A.S, con NIT. 890.937.016, con dirección calle 51 sur No. 48 – 57 local 4198 y cuyo R.I.T. es el 8458.

2. Que la sociedad DISTRIBUIDORA TROPITODO S.A.S, figura pendiente de pago con las declaraciones y autoliquidaciones privadas por concepto de industria y comercio año gravable 2015 vigencia fiscal 2016 y el año gravable 2016 vigencia fiscal 2017 radicadas por el Área Administrativa de Impuestos bajo los consecutivos 345 y 945 del 4 de abril de 2016 y 6 de abril 2017 respectivamente.; discriminados por valores y conceptos así:

Año gravable 2015 – vigencia fiscal 2016:

Año gravable 2015

Base gravable:	\$60.091.934
Códigos Ciiu:	6120
Tarifa impositiva	10*1000
Industria y comercio (\$60.091.934*10/1000)	\$600.919

Año gravable 2016 – vigencia fiscal 2017:

Base gravable:	\$73.753.200
Códigos Ciiu:	6120
Tarifa impositiva	10*1000
Industria y comercio (\$73.753.200*10/1000)	\$737.532

3. Que el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal, debe ordenar la liquidación del impuesto de industria y comercio e intereses con cargo a la sociedad DISTRIBUIDORA TROPITODO S.A.S, en la suma de UN MILLON OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$1.080.451), valor que debe ser cancelado en la Tesorería Municipal dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto y que se determina de la siguiente forma:

RESOLUCIÓN IC N° 0069

FECHA: 25 de enero de 2018

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 3



Industria y comercio vigencia fiscal 2015:	\$600.919
Pagos realizados en año 2016:	(258.000)
SALDO PENDIENTE: AÑO 2016:	342.919
Industria y comercio año gravable 2016:	737.532
SUBTOTAL: INDUSTRIA Y COMERCIO:	\$737.532
SALDO DEBIDO COBRAR:	\$1.080.451

4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales ordenó la cancelación de la matrícula como sujeto pasivo a nombre de la sociedad DISTRIBUIDORA TROPITODO S.A.S, por no desarrollar actividades gravables en la jurisdicción del Municipio de Sabaneta tal y como consta en acta de visita N° 0003690 del 23 de diciembre de 2016, y en consecuencia fija un debido cobrar por las sumas detalladas en el presente acto administrativo sin perjuicio del cobro coactivo por en mora con el Impuesto de Industria y Comercio y demás importes

5. Que conforme a lo preceptuado en la normatividad legal vigente, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar los respectivos cobros; correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa de Impuestos Municipales, efectuar las liquidaciones de impuestos a los contribuyentes.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar de oficio la matrícula. Por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de oficio de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de la sociedad DISTRIBUIDORA TROPITODO S.A.S, con NIT. 890.937.016, por encontrarse en mora con el pago de Impuesto de Industria y Comercio y demás importes, conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a UN MILLON OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$1.080.451) y demás importes; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, por la sociedad DISTRIBUIDORA TROPITODO S.A.S.

RESOLUCIÓN IC N° 0069

FECHA: 25 de enero de 2018

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 3 de 3



ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO QUINTO Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los veinticinco (25) días de enero de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa - Impuestos Municipales-

Proyectó: María Rubíela Piedrahita González –Profesional de apoyo a la Gestión de Impuestos–

Fecha: 25/01/2018

